

cualquier otro tipo de normativa sectorial que siendo posterior a la aprobación de la presente ordenanza modifique o derogue el presente régimen jurídico de aplicación.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Todas aquellas actividades implantadas con anterioridad a la aprobación definitiva de la presente ordenanza y aquellas aún no implantadas, cuyos expedientes se hayan iniciado, pero aún no se hayan concluido a la entrada en vigor de esta Ordenanza, dispondrán de un periodo de 4 años a contar desde la entrada en vigor de la misma para adaptarse a sus prescripciones.

La no adaptación y cumplimiento de las prescripciones de la misma conllevará a la clausura.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. **Nº 41.600**

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 30 de julio de aprobó la inclusión de determinados Bienes en el Inventario, y se procede a someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna reclamación. Siendo el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Vistas las fichas Técnicas presentadas para la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de la calle Cádiz.

Dado que el expediente ha tenido que ser abierto en la presente semana como consecuencia de obras a realizar en la citada calle en el marco del PROFEA Garantía de Renta Año 2020, y siendo necesario para la correcta tramitación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE I. GRUPO 3. VÍAS PÚBLICAS. ORDEN 61, las siguientes Fichas adjunta en las que se determinan sus características y descripción:

Número de orden: 1.3.61

Nombre de la finca: Calle Arroyo.

Naturaleza: Urbana.

Situación: Entorno del Conjunto Histórico Artístico del Municipio.

Linderos con viarios más inmediatos: Linda por el Norte con calle Los Pozos, por el Este con calle Altillo, por el Sur con calle Andalucía, y por Oeste con calle Peñuela y calle José Tizón.

Descripción: Viario de carácter residencial.

Superficie: Tiene una superficie de 499,57 m2.

Datos para su individualización:

Naturaleza del dominio: Dominio Público Viario. Acceso Rodado y Peatonal.

Naturaleza Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

Título: No se conoce.

Signatura se la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto: Destinado a viales de acceso rodado y peatonal. Se desconoce acuerdo.

Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.

Fecha de adquisición: No se conoce.

Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: Se ignora el costo de la adquisición.

Valor en venta: No Procede.

Signatura del lugar del Archivo donde obra la documentación:

Modificaciones introducidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario:

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados, si no se presenta ninguna reclamación.

TERCERO.- Que proceda a la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y el art. 303 de su Reglamento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegado de Urbanismo." En Alcalá de los Gazules 5/08/2020. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde.

Nº 41.693

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Expte. nº: Expedientes Fomento 2020/16 (G2484) CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJERCER LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Por la Resolución de Alcaldía 2020/1772 de fecha 9 de Julio de 2020, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2020 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II y III)

El día 19 de febrero de 2020, el Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria, adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO: "PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACION DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2020.

El día 13 de mayo de 2020, se publica en el BOP Cádiz nº 87, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Cádiz, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación Local 2020.

El 18 de febrero de 2019 se publicó en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>> la Resolución de Alcaldía 2019/361, de 7 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases generales para la selección el personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa. Esta Resolución 2019/361, de 7 de febrero de 2019, ha sido modificada por la Resolución de Alcaldía 2019/1309, de 9 de mayo de 2019, que fue publicada el 24 de mayo de 2019 en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz>>.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal www.aytotarifa.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a 3/08/2020. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero. La Alcaldesa por delegación, Fdo.: María Manella Gonzalez

Nº 41.725

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de:

-Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa de terrenos con destino dotacional público en el antiguo Camino del Matadero Viejo – Caño del Molino – tramitado por el procedimiento de Tasación Conjunta previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, proyecto que contiene la relación concreta, individualizada de los bienes y derechos afectados, que de forma definitiva se concretan en:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN				
PARCELA	TITULAR	CIF	REGISTRAL	CATASTRAL
1	RUFINO NAVES, S.A.	A11044716	1.806	9148701QA4594G0001TU 9148701QA4594G0000RY
2	FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	A11019767	4.027	9148705QA4594G0001KU

Otros derechos afectados

OTROS DERECHOS AFECTADOS

PARCELA	TITULAR	DERECHO	REGISTRAL
1	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARIA	EMBARGO	1.806

-Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos, confiriéndoles un plazo de 20 días para manifestar por escrito su disconformidad con la valoración de los bienes y derechos afectados en el proyecto de expropiación, entendiéndose aceptado y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad si transcurrido dicho plazo no se formula oposición.

-Transcurrido el plazo a que se refiere el punto anterior, realizar los trámites oportunos para proceder al pago o depósito del justiprecio acordado a cada titular de derechos y bienes afectados por la expropiación incrementado, en su caso, en un 10% en concepto de bonificación por avenencia.

-Advertir que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la LOUA, la aprobación definitiva del proyecto de expropiación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, significando que el pago o depósito del importe de la valoración establecida en el expediente aprobado tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la ley de expropiación forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto de la fijación del justiprecio, en su caso.

-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, asimismo se publicará en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, advirtiéndose con carácter general que contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, a 27 de Julio 2020. EL ALCALDE. Firmado: Germán Beardo Caro.

Nº 41.736